

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 057 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 28 ENE. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 0158-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 28 de enero de 2016 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "HUALTIPAMPA VERDE N° 1-C";

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 03 de noviembre del 2014 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial HUALTIPAMPA VERDE N1-C (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Hualtipampa Verde N1-C, Sector Hualtipampa Baja, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 295429 cuya ejecución tecnifica 18.60 hectáreas y beneficia a treinta y cinco (35) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 351,844.85 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro y 85/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra y la supervisión; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las



partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 15 de mayo del 2015, el GGE el Consorcio Sierra Viva integrado por las empresas Ipesa Hydro S.A. e Hidroriego Ingenieros S.A.C., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad a Suma Alzada N° 006-2015-JU's Mashcon-GGE Hualtipampa Verde N° 1-C (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 535,736.85 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis y 85/100 Nuevos Soles) incluidos el IGV, bajo la modalidad Suma Alzada, para la ejecución de la obra, con equipos, instalación y obras civiles, no incluyendo la supervisión de la obra ni la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 278-2015-MINAGRI-PSI de fecha 17 de abril del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 486,675.25 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 25/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, la elaboración del estudio definitivo, obra de riego tecnificado y la supervisión siendo el área a tecnificar de 18.60 hectáreas e integrada por treinta y cinco (35) agricultores beneficiarios, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 20 de octubre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 46-2015-CSV de fecha 30 de noviembre de 2015 el Consorcio Sierra Viva remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Técnico del Supervisor de Obra, de fecha diciembre de 2016, en el que manifiesta que i) la ejecución de la obra se inició el 03 de junio de 2015, computándose el plazo de ejecución en 60 días calendarios, ii) mediante Resolución Directoral N° 628-2015-MINAGRI-PSI de fecha 17 de setiembre de 2015, se otorgó la Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial por veinticinco (25) días calendario, quedando definida la fecha de terminación para el 30 de agosto de 2015, culminando la ejecución de la obra el 26 de agosto de 2015, recepcionandose y transfiriéndose la Obra al GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-C el 20 de octubre de 2015, iii) recomienda la aprobación del expediente de liquidación de obra;

Que, mediante Memorando N° 0036-2016-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 14 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo remite el Expediente de Liquidación Técnica de Obra;

Que, a través de la Carta N° 18-2016/JHV de fecha 22 de enero de 2016, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "Hualtipampa Verde N1-C" de fecha 22 de enero de 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: i) en la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones en el Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que indicaba el Expediente, autorizados por el Supervisor de Obra; ii) en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 03 de junio del 2015, computándose el plazo de ejecución



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

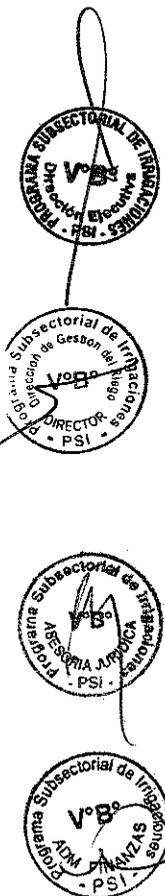


**Resolución Directoral N° 057-2016-MINAGRI-PSI**

-2-

de sesenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 02 de agosto del 2015, sin embargo durante la ejecución de la Obra la Entidad mediante Resolución Directoral N° 628-2015-MINAGRI-PSI de fecha 17 de setiembre de 2015, otorgó la Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial por veinticinco (25) días calendario, por lo cual la nueva fecha contractual ampliada, para la culminación de la obra, quedó definida para el 27 de agosto del 2015, culminándose el 26 de agosto del 2015 dentro del plazo programado, por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 20 de octubre del 2015, iii) recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 556,893.97 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Tres y 97/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 535,736.85 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis y 85/100 Soles) a la obra, S/. 11,500.00 (Once Mil Quinientos y 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 9,657.12 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 12/100 Soles) a la supervisión de obra; de los cuales el aporte de financiamiento del PSI es de S/. 517,407.85 (Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Siete y 85/100 Soles); mientras que el aporte del GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-C es de S/. 39,486.12 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis y 12/100 Soles), cantidades que representan 92.91% y 7.09% respectivamente de la inversión total; iv) aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor Consorcio Sierra Viva, representado por la empresa IPESA HYDRO S.A., la suma de S/. 53,573.68 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Tres y 68/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/. 49,694.94 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro y 94/100 Soles) serán pagados con el financiamiento del PSI y S/. 3,878.74 (Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro y 74/100 Soles) con el aporte del GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-C, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad a Suma Alzada N° 006-2015-JU's Mashcon-GGE Hualtipampa Verde N° 1-C, v) a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Ludivina Jeanneth Rodríguez Sánchez la suma de S/. 1,931.42 (Mil Novecientos Treinta y Uno y 42/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 1,791.66 (Un Mil setecientos serán pagados con el financiamiento del PSI y S/. 139.76 con aporte del GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-C, de acuerdo al Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-C y el Supervisor de Obra;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 208-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 27 de enero de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°



009-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 024-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente, precisando que la inversión total de la obra asciende a S/. 556,893.97 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Tres y 97/100 Soles);

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "HUALTIPAMPA VERDE N° 1-C" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Norte Chiclayo así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 075-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la liquidación técnica y financiera y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la Liquidación Final del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Hualtipampa Verde N1-C, Sector Hualtipampa Baja, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", el cual tecnifica 18.60 hectáreas y beneficia a (treinta y cinco) 35 agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 03 de noviembre del 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "HUALTIPAMPA VERDE N° 1-C", en la suma de S/. 535,736.85 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis y 85/100 Soles) a la obra, S/. 11,500.00 (Once Mil Quinientos y 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 9,657.12 (Nueve Mil





## Resolución Directoral N° 057 -2016-MINAGRI-PSI

-3-

Seiscientos Cincuenta y Siete y 12/100 Soles) a la supervisión de obra; de los cuales el aporte de financiamiento del PSI es de S/. 517,407.85 (Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Siete y 85/100 Soles); mientras que el aporte del GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-C es de S/. 39,486.12 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis y 12/100 Soles), cantidades que representan 92.91% y 7.09% respectivamente de la inversión total.

**Artículo 2°.- Autorizar** la cancelación al proveedor/ejecutor Consorcio Sierra Viva integrado por las empresas Ipesa Hydro S.A. e Hidroriego Ingenieros S.A.C., la suma de S/. 53,573.68 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Tres y 68/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/. 49,694.94 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro y 94/100 Soles) serán pagados con el financiamiento del PSI y S/. 3,878.74 (Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro y 74/100 Soles) con el aporte del GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-C, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad a Suma Alzada N° 006-2015-JU's Mashcon-GGE Hualtipampa Verde N° 1-C.

**Artículo 3°.- Autorizar** la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Ludivina Jeanneth Rodríguez Sánchez la suma de S/. 1,931.42 (Mil Novecientos Treinta y Uno y 42/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 1,791.66 (Un Mil setecientos serán pagados con el financiamiento del PSI y S/. 139.76 con aporte del GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-C, de acuerdo al Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-C y el Supervisor de Obra.

**Artículo 4°.- Declarar** por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-C, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.

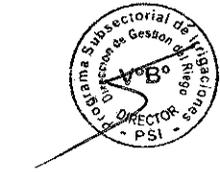
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución al GGE "HUALTIPAMPA VERDE N° 1-C", al Proveedor/Ejecutor Consorcio Sierra Viva, integrado por las empresas Ipesa Hydro S.A. e Hidroriego Ingenieros S.A.C., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 6°.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo